

SA/MVGV

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 2 de la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas, se informa lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA

Orden de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de fomento de la regeneración y la renovación urbana y rural del Plan estatal de vivienda 2018-2021.

ÓRGANO ADMINISTRATIVO QUE LO PROMUEVE

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a través de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA NORMA

Comunitat Valenciana, en desarrollo del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (BOE n.º 61, de 10 de marzo de 2018).

OBJETIVOS GENERALES DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA Y EN RELACIÓN CON EL IMPACTO DE GÉNERO.

Las presentes bases reguladoras tienen como objeto regular el programa de ayudas para fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, mediante un procedimiento abierto y en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar el programa 7 del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o

reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados. Se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo, si bien en este caso la edificación de edificios y viviendas se hará en función de las unidades de convivencia residentes y sus características, y no en sustitución de otros u otras demolidas, con el fin último de posibilitar su inclusión social a través del disfrute de una vivienda digna en un contexto integrador.

En la redacción de las bases, se ha prestado una especial atención a la perspectiva de género, especialmente en los criterios de valoración de las propuestas para financiar prioritariamente aquellas actuaciones que tengan un impacto de género positivo.

Las bases priorizan las actuaciones dentro de los ámbitos detectados por el Visor de Espacios Urbanos Sensibles de la Comunitat Valenciana (VEUS) como espacios con un nivel medio de vulnerabilidad alto y una tipología de vulnerabilidad integral. Esta caracterización se ha realizado a partir de la tipificación de 9 variables, agrupadas en tres aspectos: residenciales, socio-económicas y socio-demográficas. En concreto, se ha tenido en cuenta el dato desagregado por sexos en el indicador de "Tasa de paro registrado estimado con perspectiva de género" dentro de los datos socio-económicos y en los indicadores "Población vulnerable con perspectiva de género", "Hogares vulnerables con perspectiva de género" y "Población inmigrante con perspectiva de género", correspondientes a los datos socio-demográficos.

Por tanto, se ha identificado las situaciones probables de vulnerabilidad de las mujeres en varios indicadores.

En la base sexta, se exige que el ayuntamiento aporte una memoria de cómo ha tenido en cuenta la perspectiva de género en la propuesta de intervención. De este modo, se valora y prioriza aquellas intervenciones que la hayan tenido en cuenta, tanto en la selección y propuesta de actuación en los edificios de viviendas a intervenir, como en la planificación y el diseño de las obras de mejora del medio urbano. Además, se valoran las propuestas de actuaciones que garanticen la participación, la accesibilidad y la percepción de seguridad de las mujeres, entre otros aspectos, en los espacios públicos y en los edificios de viviendas; así como todas las medidas adoptadas para reducir la desigualdad de género que pueda existir. Además, se recomienda a los Ayuntamientos la utilización del "Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano" publicado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Por todo lo anterior, se toma en consideración la perspectiva de género en el diagnóstico de la situación y se pretende mejorar la situación de las mujeres tras las intervenciones financiadas con las ayudas.

València, 27 de septiembre de 2018

El Director General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana

Rafael Briet Seguí